



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima
Ambalema Tolima, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 73030 4089 001 2021-00116-00
Proceso: Servidumbre
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA
S.A.S. E.S.P.
Demandado: German Mahecha Rondón y María Dolores Ángel
Rojas.

De conformidad con el memorial presentado por la parte actora, quien solicitó aclaración de la sentencia la sentencia proferida el día 03 de junio de 2022, por cuanto, se omitió señalar los números de identificación de los extremos procesales en la parte considerativa y resolutive de la misma, procederá el Despacho dar aplicación a lo contemplado en el artículo 285 del C.G.P. por las siguientes,

CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho pertinente traer a colación la regulación contemplada en el artículo 285 del Código General del Proceso, donde se consagra la posibilidad de aclarar y adicionar las sentencias, en circunstancias determinadas en el ordenamiento jurídico.

Revisada la providencia en mención, el despacho observa, que se omitió plasmar los números de identificación de los extremos procesales en la parte considerativa y resolutive de esta. Así las cosas, como quiera que no debe existir duda alguna que impida el goce efectivo de los derechos discutidos en la litis, de conformidad con lo preceptuado en el referido artículo del Código General del Proceso, se enmendara la omisión en que se incurrió involuntariamente, en cuanto a aclarar que las partes del proceso se encuentran identificadas de la siguiente manera:

PARTE DEMANDANTE:

TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P. No de NIT
901.030.996-7

PARTE DEMANDADA

German Mahecha Rondón, identificado con cedula de ciudadanía No 14.270.211
María Dolores Ángel Rojas, identificada con cedula de ciudadanía No 20.633.874

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Por lo anterior, se adicionará los números de documento de identidad, en la parte resolutive de la providencia calendada el 03 de junio de 2022, mediante este proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Ambalema,

RESUELVE

Primero: **ADICIONAR** en la providencia de fecha 03 de junio de 2022, los números de documento de identidad de los extremos procesales, los cuales, son:

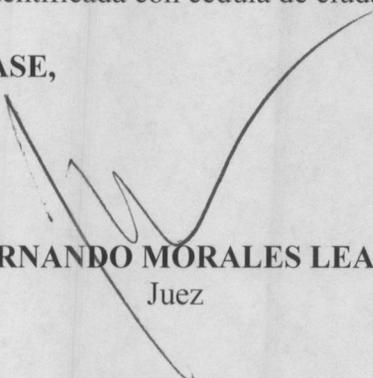
- **PARTE DEMANDANTE:**

TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P. No de NIT
901.030.996-7

- **PARTE DEMANDADA**

German Mahecha Rondón, identificado con cedula de ciudadanía No 14.270.211
María Dolores Ángel Rojas, identificada con cedula de ciudadanía No 20.633.874

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez